



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES

JCHC/RSS/EZO

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL  
PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE  
AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA  
NACIONAL.

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES

24 AGO. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

EXENTA N°

24.08.2011 03838

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **50658**; su Resolución Exenta aprobatoria número N° 1163 de 27 de Mayo 2007; copia del Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05/3217 de 8 de Agosto de 2011, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la **Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales**, convocatoria **2007**, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número **50658**.

Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, que fue derogada por Resolución Exenta N°5.954 de 12 de diciembre de 2010, por lo que las actividades contempladas en el proyecto fueron revisadas por la encargada de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, revisando los Informes de Actividades y Financiero por funcionarios de la Secretaría Ejecutiva, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el

convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecuto íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde el cierre administrativo de su carpeta, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 7 de 5 de Enero 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2008, en la línea que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio 50658 titulado “Música de Cámara a Regiones”, cuyo responsable don Jaime José de la Jara Figueroa, cédula de identidad número 3.315.749-5 correspondiente a la Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto Folio 50658 en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y documental perteneciente a la

Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Secretaría Administrativa y documental, CNCA.
- Responsable de proyecto Folio **50658**.